

**Asamblea Revisora de la
Constitución del Estado de
1929**

**COLECCIÓN DE LA BIBLIOGRAFÍA
DEL DERECHO DOMINICANO
1844-1998**

Frank Moya Pons

AVSD
332
REP. DOM. - CONSTITUCION

ASAMBLEA

REVISORA

DE LA

CONSTITUCION DEL ESTADO,

DE 1929.



SANTO DOMINGO, R. D.

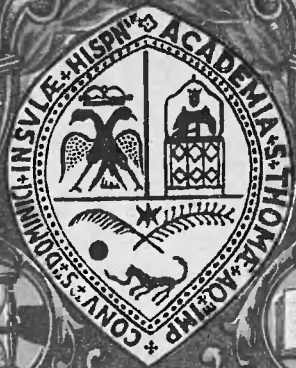
IMP. LISTIN

1929

05.20

Di

Ex libris



Universidad
Santo Domingo

ASAMBLEA REVISORA

DE LA

CONSTITUCION DEL ESTADO,

DE 1929.



95-20

SANTO DOMINGO, R. D.

IMP. LISTIN

1929

103301



ASAMBLEA REVISORA DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO, DE 1929.

SESION DE INSTALACION.

DIPUTADOS PRESENTES: Señores Modesto Díaz, José M^a Pichardo, Luis Eduardo Aybar R., Licdo. Félix M^a Nolasco y Eugenio Marrero, por la Provincia de Santo Domingo; Licdo. Arturo Logroño, Camilo Casanova, Juan Goico Alix y Rafael Fondeur, por la Provincia de Santiago; J. M. Saviñón, Licdo. Juan José Sánchez, Leonte Ramírez y Daniel N. Jiménez, por la Provincia de La Vega; Luis Pelletier, Dionisio Cabral y Tomás Ig. Castillo, por la Provincia de Azua; Basilio Camilo, Ing. Luis Ortega y Manuel de Js. Bonó, por la Provincia Duarte; Luis F. Sosa y Jorge de Lemos, por la Provincia de Puerto Plata; Boanerges Sarmiento y Leonidas Grullón, por la Provincia de Espaillat; Rafael Zorrilla y Julio A Cambier, por la Provincia del Seybo; Elizardo Matos y Buenaventura Sánchez, por la Provincia de Barahona; Olegario Hernández y Felipe Cabreja, por la Provincia de Monte Cristy; Licdo. Porfirio Herrera y Armando Oscar Pacheco, por la Provincia de San Pedro de Macorís; Lic. Temístocles Messina y Julio T. Beaugerard, por la Provincia de Samaná.

—Ocupa la Presidencia el Diputado de mayor edad, Licdo. Félix M^a Nolasco.

DIPUTADO PRESIDENTE NOLASCO:— (Timbre) Queda abierta la sesión. (10.10 a. m.) Aute todo invito a los Diputados a depositar sus credenciales.

—Se verifican las credenciales y se encuentran correctas.

DIPUTADO PRESIDENTE NOLASCO:— (Después de llamar por sus nombres a los Diputados) Están todos presentes y las credenciales de acuerdo. (Pausa) Honorables compañeros: al ocupar, nó por otros méritos que los que me confieren los años, este puesto provisional, debo aprovechar esta feliz coyuntura, primero para expresar las más sinceras gracias a Dios en primer término que me ha permitido llegar a viejo y a Vds. en segundo término, que han depositado en mí su confianza por breves minutos. El motivo que nos reúne en Asamblea Revisora de nuestra Constitución tiene un alcance que no puede escarpase ni aún a la inteligencia más limitada. Venimos efectivamente en representación del pueblo soberano, del pueblo dominicano, a romper la barrera legal que ha existido desde el año 1844 a la fecha para poder resolver la cuestión más importante, el negocio más urgente, la cuestión más trascendental: el problema fronterino con la República de Haití. Venimos a abrir la puerta, confiados en la dignidad, en el patriotismo, en las virtudes cívicas que adornan al Hon. Gral. Vásquez, Presidente de la República, y a sus compañeros de Gobierno, para llevar a feliz cima la labor más ardua e importante que pueda acometer y concebir el patriotismo dominicano. La República, es cierto, se independizó de Haití el 27 de Febrero de 1844; pero desde esa fecha hasta la de 1929 que vivimos, no hemos establecido jamás la verdadera línea fronteriza que nos divida de nuestros vecinos. Conversaciones diplomáticas frustradas, convenios también frustrados y tiempo malgastado. Toda la mejor buena voluntad de ambas Cancillerías, la dominicana y la haitiana, ha abortado en el más triste de los fracasos. Para nosotros los dominicanos no existen más que líneas puramente ideales respecto de Haití, y nosotros vamos a establecer el fundamento de derecho que nos separe de nuestros vecinos. De modo pues que nuestro cometido es de una trascendencia indubitable y al patriotismo de la Constituyente confía el Gobierno y el pueblo dominicano la resolución de su problema más vital. Yo formulo mis encendidos votos porque de nuestras deliberaciones surja

el más perfecto acuerdo en la solución de ese problema. (Pausa)
Como esta Asamblea Constituyente se regirá por los mismos Reglamentos de la Cámara de Diputados, anuncio a los Diputados que vamos a proceder a la elección del Bufete definitivo.

DIPUTADO MESSINA:— Yo propongo la elección colectiva de los miembros del bufete.

ASI FUE ACORDADO.

—Se reparten los votos, recojen y computan, arrojando el siguiente resultado: para Presidente: Licdo. Porfirio Herrera, 32 votos, Licdo. Arturo Logroño, 1 voto; para Vicepresidente: Licdo. Juan José Sánchez, 31 votos; Licdo. Temístocles Messina, 1 voto, Jorge de Lemos, 1 voto; para Secretarios: Camilo Casanovas, 32 votos; Buenaventura Sánchez, 31 votos; Licdo. Temístocles Messina, 1 voto; y Juan Goico Alix, 1 voto.

DIPUTADO PRESIDENTE NOLASCO:— La mesa, pues, ha sido elegida de la siguiente forma: Presidente: Licdo. Porfirio Herrera; Vicepresidente: Licdo. Juan José Sánchez y Secretarios: Camilo Casanovas y Buenaventura Sánchez. Los Señores Herrera y Sánchez tendrán la bondad de venir a prestar juramento.

—Los señores Herrera y Sánchez se presentan ante la Mesa.

DIPUTADO PRESIDENTE NOLASCO:— Juráis por vuestro nombre y por vuestro honor, respetar la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestros cargos?

SEÑORES HERRERA Y SANCHEZ:— Juramos!

DIPUTADO PRESIDENTE NOLASCO:— Si así lo hicieris, que Dios os premie, si nó, que él os lo demande.

—Toman posesión los señores Herrera y Sánchez.

DIPUTADO PRESIDENTE HERRERA:— Los Secretarios Casanova y Buenaventura Sánchez pueden pasar a prestar juramento.

—Los Secretarios Casanova y Sánchez prestan juramento.

DIPUTADO PRESIDENTE HERRERA:— Ahora tomaremos el juramento a la Asamblea.

—Juramento de los Señores Constituyentes.

DIPUTADO PRESIDENTE:— Queda solemnemente instalada la Asamblea Revisora de acuerdo con la ley votada por el

Congreso Nacional, para la modificación del art. 3 de la Constitución de la República. Antes de comenzar nuestras labores debo aprovechar esta oportunidad para dar un voto de gratitud a mis distinguidos compañeros que me han conferido el honor de ocupar este alto puesto nó por merecimientos personales sino por el azar de las simpatías y de la confianza talvez, y al mismo tiempo, al igual que el distinguido compañero que me precedió en el uso de la palabra desde esta tribuna ocupando provisionalmente la Presidencia de esta Asamblea, manifestar a ella que estamos en presencia de la primera etapa por la cual se ha de resolver el más arduo y trascendental problema que ha tenido la República Dominicana desde su constitución. Mi distinguido compañero ha expuesto someramente, y yo no he de repetirlo, la ardua labor a que se han consagrado escritores, políticos, pensadores, en ese sentido, y que a nosotros toca, al través de varias generaciones y al través de una serie de vicisitudes y acontecimientos que han detenido la solución de ese problema, trazar como dije, la primera etapa por la cual quedará definitivamente demarcada sobre el territorio de la República la línea que ha de separar ésta de la vecina República de Haití, porque así como nuestros antepasados trazaron bajo el incendio de la epopeya libertadera en los campos de batalla la línea de fuego que nos separó como ejércitos beligerantes, hoy nosotros, que estamos en una era de paz jurídica, de reconstrucción nacional y del renacimiento del prestigio de la República, debemos trazar la línea de derecho ante la cual estará vigilante el patriotismo bajo la bandera gloriosa de nuestros libertadores. Y antes, señores, de cerrar este breve discurso, he de repetir mi gratitud a mis distinguidos compañeros y hacer una invocación al Ser Supremo, presente en el símbolo de nuestro pabellón, para que nos inspire en las deliberaciones y para que resolvamos con patriotismo y sabiduría la cuestión que se nos ha planteado para su resolución. (Pausa) Vamos a proceder a nombrar los empleados necesarios a nuestros trabajos de Secretaría.

DIPUTADO MESSINA: Propongo que se nombren los mismos que utiliza la Cámara de Diputados, para evitar la designación de personas que no conozcan el mecanismo de esta clase de trabajos.

DIPUTADO PRESIDENTE:—Scmeto la proposición Messina.

FUE ACORDADA.

—Pasan los empleados a prestar juramento—

DIPUTADO PRESIDENTE: Queda ofrecida la palabra a la Asamblea para si algún Diputado quiere hacer uso de ella.

DIPUTADO LOGROÑO: Pido la palabra.

DIPUTADO PRESIDENTE: Se le concede.

DIPUTADO LOGROÑO:—Señores Miembros de la Asamblea Revisora:

Agctada la gestión preliminar de esta Asamblea con la designación de la Mesa que ha de dirigir nuestra breve pero formidable labor, séame dable dirigirme a vosotros para herir, por decirlo así, en su propia entraña, la vital reforma a la Constitución vigente, necesaria revisión de nuestro Magno Estatuto dispuesta por la Ley No. 1056.

Y me dirijo a vosotros, compañeros de la Asamblea Revisora, haciéndolo por escrito y no como es mi costumbre, porque, consciente en absoluto de la histórica responsabilidad que vamos a vincular a nuestros nombres, aspiro a que estas palabras mías, justificativas de una actuación trascendental, consignadas en la perpetuidad de un acta, vayan a deponer como testigos irrecusables en los plenarios del Futuro, acerca del puro patriotismo y la cristalina visión con que la Cancillería Dominicana ha puesto el frente al tradicional diferendo fronterizo.

El pueblo dominicano ha consignado desde la aurora de la República, en la Constitución de San Cristóbal, su histórica aspiración de tener por líneas fronterizas que lo separen de Haití las estipuladas por el tratado de Aranjuez entre el Marqués de Ossun por el Rey Cristianísimo y el Consejero Moñino de Florida Blanca por su Magestad Católica, tratado que, en el fondo, en lo que nos concierne, no es otra cosa que la Descripción verbal del 29 de Febrero de 1776 de San Miguel de la Atalaya, completada en el Guarico el 28 de Agosto del mismo año y autorizada por los comisionados Choiseul y Joaquín García, por Francia y España, respectivamente.

El tratado de Basilea (22 de Julio de 1795) consignó la cesión por España a Francia de la parte española de la isla de Santo Domingo, cesión a la que renunció Francia en 1814 por el Tratado de París en su Acta adicional.

España, a su vez, al reconocer la independencia de la República (Tratado del 18 de Febrero de 1855), “cede y traspasa su soberanía, derechos y acciones” sobre “el territorio americano conocido antes bajo la denominación de Parte Española de

la isla de Santo Domingo, hoy República Dominicana" a la mencionada República.

Jamás la República Dominicana ha ocupado las líneas trazadas por el Tratado de Aranjuez salvo en sus extremos Norte y Sur, en parte de los cursos, respectivamente, de los ríos Massacre y Pedernales, y enorme porción del territorio al oriente de aquellas líneas ha sido ocupada siempre por Haití: Hincha y las Caobas desde 1822 y San Rafael y San Miguel probablemente desde los días de Cristóbal.

Empeñada la guerra entre ambas nacionalidades que se reparten el dominio de la isla, sabido es que las armas dominicanas, no en 1859 como ha pretendido Dabemar Jean Joseph en su Exposición al Santo Padre, sino en 1856 como es la verdad histórica y lo han corroborado propias autoridades históricas haitianas como Enelus Robín y D'Pouilht, plantaron la bandera de la Patria en gran parte de la tierra irredenta y reivindicaron todo el territorio existente entre las cabezadas del arroyo "Capotillo" y la común de Bánica, incluyendo catorce secciones y poblados; por las Matas llegaron nuestras armas hasta "El Corral de Marcos" "Sabana de Veladero", "Rancho Mateo" y "El Puerto" y eran nuestros "Sabana Campos" y todo el territorio hasta "Cañada Miguel" y "Hondo Valle".

Desgraciadamente, la ocupación dominicana de la mayor porción de ese territorio no duró sino lo que el deslumbramiento de la victoria, lo que el fragor de las batallas, y Haití la ocupa desde entonces hasta la fecha. . . .

Conocéis, mis colegas en esta Asamblea Revisora, el tratado de 1874 entre los presidentes Demingue y González y la frase famosa consignada en el Art. 4º: "posesiones actuales", fuente de divergencias y de interpretaciones que no es del caso analizar en esta breve exposición de motivos.

Resumiendo: hay una indeterminada y considerable extensión de territorio en las fronteras de la Patria que puede y debe ser reivindicada para la República, porción de territorio ocupada por Haití.

Esa reivindicación no puede ser obtenida sino por transacción o por arbitraje; empero, el Art. 3º de la Constitución vigente, tal como está redactado, es un infranqueable valladar, romántico absurdo del pasado siglo que solo habría convertido en una verdad la perdurable obra de la espada dominicana victoriosa y crea un IN PASSE para la solución del tradicional litigio fron-

terizo cuya solución interesa vitalmente al pueblo dominicano por cuanto es el único perjudicado con el STATU QUO imperante. . . .

Inspirado el Gobierno Nacional que preside el insospechable patriota Horacio Vásquez en la interesante gestión de solucionar el problema, acaso el mas grave de los que ponderan sobre la nacionalidad, ha provocado la reforma de la Constitución para ponerse en dominio de la capacidad necesaria para que la República dirima el viejo problema conforme a las prácticas usuales en el Derecho Internacional.

Y tengo la convicción de que el Presidente Vásquez, enamorado de su nombre y de su historia, limpio de pecados, y dominicano tan puro y tan celoso como el mas radical de los patriotas pudierá exigirlo, defenderá y patrocinará en las negociaciones que intervengan, el interés y las históricas aspiraciones del pueblo dominicano con toda la luz de su mente y con todo el fuego de su corazón.

Y estoy personalmente convencido de que, reformado nuestro Pacto Fundamental, el tratado que solucione la cuestión límites satisfará nuestra tradicional aspiración, la que ha sido anhelo aún de nuestros más radicales patriotas; que la línea fronteriza sea la de derecho, es decir, la de Aranjuez o, atendiendo al interés recíproco de ambos Estados, se tome como base del tratado, conforme a la equidad, la línea épica o de fuego de 1856.

Actuando como portavoz del Partido Nacional en esta Asamblea, distinguidos colegas, me permito proponeros que la nueva redacción del Art. 3º de la Constitución de la República sea como sigue:

“Art. 3º— El Territorio de la República, incluso el de las islas adyacentes, es y será inalienable.

Sus límites, que comprenden todo lo que antes se llamaba Parte Española de la isla de Santo Domingo y las islas adyacentes, son, por lo tanto, por el lado de occidente, los mismos que, en virtud del Tratado de Aranjuez de 1777, lo dividían en 1793 de la Parte Francesa.

Solamente por ese lado podrán ser objeto de modificaciones, siempre que ellas sean legalmente establecidas por medio de un Tratado con la República de Haití debidamente aprobado por el Congreso, o por medio de un juicio Arbitral cuyo protocolo de Compromiso sea aprobado por el Congreso y cuya Sentencia esté

exenta de todo vicio de nulidad reconocido por el Derecho Internacional.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Una vez determinada, por uno de los dos medios establecidos en el tercer acápite del Art. 3º de esta Constitución, la frontera definitiva que separe el territorio de la República del territorio de la República de Haity, quedarán ipso facto abrogados los acápites 2º y 3º del citado artículo 3º, el cual solamente dirá en lo sucesivo: "El territorio de la República, incluso el de las islas adyacentes, es y será inalienable."

Como inspirada y patrióticamente ha escrito en el 1911 uno de nuestros mas ilustres hombres públicos: "un supremo interés nacional exige por razones de evidencia inmediata que se realice cuanto antes la demarcación real y efectiva de los límites territoriales entre ambos Estados".

"La solución pacífica del diferendo la impera el patriotismo a las dos Repúblicas que se dividen el dominio de la Isla. Toca a Gobiernos y a pueblos, inspirándose en una política alta y discreta, llegar a ese eficaz acuerdo internacional que ponga término al indeciso problema fronterizo".

"Solo así, al amparo del Derecho, podrán ser ambas naciones, dentro de su respectiva soberanía, no los artífices de su propia desventura sino factores de verdadero progreso, de vida intensa, en la obra común de civilización americana: deber que les imponen, de consuno, la solidaridad del territorio y hasta la misma estabilidad de su existencia".

Votemos, pues, la propuesta reforma del Art. 3º de la vigente Constitución de la República en la patriótica convicción de que, al hacerlo, estamos cooperando en obra de positivo y fecundo bien nacional.

DIPUTADO PRESIDENTE: Se somete a la Asamblea si se toma en consideración la Moción hecha por el Diputado Logroño.

FUE TOMADA EN CONSIDERACION A UNANIMIDAD.

DIPUTADO CASANOVAS: Propongo ahora que se nom-

bre una Comisión para que informe a la Asamblea en la próxima reunión sobre el texto de la Moción Logroño.

DIPUTADO SOSA: Quiero extender más la proposición Casanovas, en el sentido de que el Informe sea presentado pasado mañana o por lo menos 24 horas después, vista la trascendencia de la cuestión.

DIPUTADO GRULLON: Yo encuentro que no hay tal proposición pendiente del Diputado Casanovas. Es de orden que se nombre una Comisión para que rinda Informe sobre la moción Logroño. En cuanto al tiempo señalado para rendir ese Informe, estoy de acuerdo con el Diputado Casanovas. Es una cuestión estudiada previamente y puede ser informada mañana.

DIPUTADO RAMIREZ: Siempre he sustentado el criterio, mis queridos compañeros, de que el obstáculo que ha presentado siempre la solución del complejo problema fronterizo, es el art. 3 de nuestra Constitución Política. He sustentado el criterio de que ese artículo debe reformarse aprovechando la oportunidad de que es Presidente de la República el General Horacio Vásquez, único momento histórico que se presentará para solucionar definitivamente la cuestión fronteriza por conferencia de grado a grado, como lo ha iniciado el General Vásquez, y porque tengo fé en su patriotismo, en su estructura moral y en su anhelo de bien patrio, votaré en representación de mis comprovincianos de La Vega, erguida la frente y tranquila la conciencia, la reforma del art. 3, porque creo que practicada esa reforma, el Gobierno del Presidente Vásquez podrá solucionar definitivamente la cuestión de nuestra línea fronteriza.

DIPUTADO PRESIDENTE: Lo que se toma en consideración ahora, Diputado Ramírez, es si debe ser mañana u otro día la fecha que se fijará a la Comisión para la rendición del informe sobre la Moción del Diputado Logroño. Ya esa propuesta ha sido aprobada a unanimidad. Ahora se somete a la Asamblea la fecha para la cual debe ser rendido ese Informe. (Pausa) Los que estén de acuerdo con que sea mañana, se pondrán de pié.

OBTUVO MAYORIA.

DIPUTADO PRESIDENTE: Designo entonces en Comisión para estudiar la propuesta Logroño y rendir mañana Infor-

me, a los Señores Lindo, Juan José Sánchez, Lirio, Temístocles Messina y José María Pichardo.

DEPUTADO SOSA: Pero entiendo que cualquier Delegado puede acercarse a esa Comisión.

DEPUTADO PRESIDENTE: Naturalmente. Ahora se nombrará una Comisión que informará al Hon. Presidente de la República de la instalación de la Asamblea, la cual estará constituida por los Diputados Luis Pedernier, Luis Eduardo Aylar, Rafael B. Zorrilla, Jorge de Lemos, Arturo Loguño, Juan Goico Aliz, Eugenio Marrero y Juan José Sánchez. (Timbre) Se levanta la sesión.

ASAMBLEA REVISORA DE LA CONSTITUCION
DEL ESTADO, DE 1929.

Sesión de Enero 8.

Acta No. 2.

DIPUTADOS PRESENTES:— Señores: Lic. Porfirio Herrera, Presidente; Lic. Juan José Sánchez, Vice-Presidente; Modesto Diaz, José Ma. Pichardo, Luis E. Aybar R., Lic. Félix Ma. Nolasco, Eugenio Marrero, Lic. Arturo Logroño, Juan Goico Alix, Rafael Fondeur, José M. Saviñón, Leonte Ramírez, Daniel N. Jiménez, Gral. Luis Pelletier, Dionisio Cabral, Tomás Ig. Castillo, Basilio Camilo, Luis Ortega, Manuel de Js. Bonó, Luis F Sosa, Jorge de Lemos, Boanerges Sarmientos, Leonidas Grullón, Rafael Zorrilla, Julio Cambier, Elizardo Matos, Olegario Hernández, Felipe Cabreja, Armando Oscar Pacheco, Lic. Temístocles Messina, Julio T. Beauregard, y Camilo Casanova y Buenaventura Sánchez, Secretarios.

DIPUTADO PRESIDENTE:— (Timbre. 10 h. 25 a. m.) Comprobada la mayoría, queda abierta la sesión. El Archivistá dará lectura al acta de la Sesión anterior.

—Lectura de Acta de la Sesión de Enero 7 de 1929.

DIPUTADO PRESIDENTE:— Si ningún diputado tiene observaciones que hacer al Acta de la sesión de ayer que acaba de ser leída por el Archivistá, se vá a someter a votación. (Pausa) Los que estén de acuerdo con su aprobación lo manifestarán en la forma acostumbrada.

FUE APROBADA A UNANIMIDAD.

DIPUTADO PRESIDENTE:— Tiene la palabra la comisión designada para informar de la proposición formulada ayer por el Lic. Logroño para reformar el Artículo 3º de la Constitución.

DIPUTADO JOSE M. PICHARDO:— (Leyendo) Señores Miembros de la Asamblea Revisora: La Comisión designada para informar acerca de la proposición del Diputado Logroño, encaminada á obtener la reforma del Art. 3º de nuestra Carta Magna, de modo de hacer posible el arreglo definitivo de la cuestión Fronteriza con la República de Haití, ha estudiado el asunto con el interés que el caso reclama, y al efecto formula su criterio de la siguiente manera: Al darse cumplimiento á la Ley No. 1053 del Congreso Nacional, los Partidos que concurrieron a las elecciones para designar sus candidatos á esta Asamblea, formularon al propio tiempo un Proyecto de reforma del Art. 3º de la Constitución, que condensaba el pensamiento de las dos agrupaciones que fueron unidas en el proceso electorario del cual somos nosotros resultantes. Si bien aquella fórmula sintetiza más ó menos en líneas generales la misma idea desarrollada por el Constituyente Logroño en su proposición reformadora, consideramos que esta última por expresar con más amplitud y claridad si se quiere, el propósito del interés dominicano en concurrencia con las naturales preservaciones del patriotismo, merece ser aprobada y por ello no vacilaremos en recomendarlo á la aprobación de este Alto Cuerpo. Aceptada esa reforma quedarán francas las vías de derecho para hacer posible que la República Dominicana llegue á concluir de modo permanente un Tratado con la vecina República de Haití, sobre la delimitación de sus fronteras, el cual problema, no obstante la aspiración del País entero, desde hace muchos años, ha constituido en las fases de su Historia, un motivo de verdadera inquietud. Plegue al Dios de las Naciones guiar con acierto patriótico á quienes toque decidir este problema al amparo de la reforma que os hemos recomendado al apoyo de esta Asamblea Revisora. LA COMISION: (Fdos.) Temístocles Messina, Juan José Sánchez, José M. Pichardo.

DIPUTADO PRESIDENTE:— Se somete á la consideración de la Asamblea y á su discusión el proyecto de reforma.

DIPUTADO CASANOVA:— Deseo incluir en las disposiciones transitorias una previsión, para en caso de que el tratado que se va a celebrar no se llegue a concertar. Mi previsión con-

siste en que se diga: “Una vez determinada, por uno de los dos medios establecidos en el tercer acápite del Art. 3º de esta Constitución, Y DESPUES DE HABER SIDO TRAZADA SOBRE EL TERRENO la frontera definitiva que separe el territorio de la República del territorio de la República de Haití, quedarán ipso facto abrogados los acápites 2º y 3º del citado artículo 3º, el cual solamente dirá en lo sucesivo: “El territorio de la República, incluso el de las islas adyacentes, es y será inalienable”. Yo deseo que la Presidencia someta á la consideración y discusión de la Asamblea esta previsión que hago para el futuro.

DIPUTADO PRESIDENTE:— El diputado Casanova propone que se añada á la formula propuesta por el Constituyente Licdo. Logroño ayer, la frase “Y DESPUES DE HABER SIDO TRAZADA SOBRE EL TERRENO”. Se somete á la Asamblea esa modificación.

DIPUTADO J. J. SANCHEZ:— Honorables Representantes: Mi condición de Comisionado para informar sobre la proposición que hiciera el distinguido Representante Logroño y el que se vá á celebrar no se llegue á concertar. Mi previsión conhecho de haber suscrito el informe que esta Comisión ha presentado por órgano del Representante Pichardo, me redimiría de motivar mi voto en lo que se refiere á la modificación de la Carta Magna, si no hubiera surjido la enmienda á la proposición Logroño que ha formulado el Representante Casanova. Naturalmente que con excepción del rescate de su soberanía después de la ocupación americana, ningún suceso ha sacudido de manera mas fuerte el alma nacional, ni tampoco ha hecho vibrar de modo más unísono el patriotismo dominicano, que la cuestión fronteriza. Y esto es lógico, porque nosotros advinimos al concierto de las naciones libres después de una guerra cruenta con Haití; y al través de los inconvenientes que se han presentado para llegar a un acuerdo definitivo en el caso de frontera, el patriotismo, siempre alerta, se ha mantenido solícito de que á la hora de este arreglo, pacífico ó nó, se le de satisfacción al honor dominicano. En el caso singular de esta reforma, nosotros tenemos en nuestro abono, al aprobarla, esta circunstancia preciosa: que el país ha hablado por órgano de sus hombres más conspicuos, sobre el caso ora en la tribuna y en la prensa, como ilustración para las masas y esos hombres han estado de acuerdo con que es necesaria la reforma del Art. 3º de la Constitu-

ción. Podrá haber discrepancias en lo que respecta al modus operandi, es decir, en cuanto á como deba realizarse la aprobación del tratado: si en la forma plebiscitaria, como opinan unos ó en la forma que nuestra Constitución demarca, como opinan otros, pero todos están de acuerdo en que es necesaria la reforma del Art. 3°. Yo voy a aprobar de una manera resuelta, sin titubeos, porque estoy convencido de que hago obra de bien nacional, la reforma del Art. 3° con la enmienda que acaba de introducir el compañero Casanova, la cual recomiendo á la Asamblea porque la encuentro preservadora; ella dá más fuerza á la República en el momento en que se decida á delimitar su frontera con Haití. Voto esta reforma, porque dentro de nuestro régimen legal ella es necesaria y después, porque dentro del conocimiento que he adquirido ya en lo que se me ha hablado sobre esta cuestión, tengo el convencimiento de que el tratado que se celebre dará plena satisfacción al honor dominicano.

DIPUTADO MESSINA:— Me parece que debía someterse primero á discusión y votación la reforma del artículo 3° y después la disposición transitoria con la modificación Casanova. Por esas razones, propongo que se someta primero el texto que vá á sustituir el artículo 3° de la Constitución y después la disposición transitoria con la modificación que ha sugerido el compañero Casanova.

DIPUTADO J. J. SANCHEZ:—Quiero advertir que el Presidente sometió a discusión la proposición Logroño y que al surgir la modificación Casanova y ser de tal manera sustanciosa, él la ha sometido conjuntamente, dándole así amplitud a la Asamblea para opinar sobre ambas proposiciones. Pero podría hacer es lo que dice el diputado Messina, someter primero la modificación del artículo 3° y después, como se ha visto que priva en el ánimo de los Sres. Representantes aprobar la proposición Casanova, someterla como modificación á las disposiciones transitorias.

DIPUTADO MESSINA:—Estoy de acuerdo con el Representante Sánchez. Yo había entendido que el Presidente había sometido unicamente la proposición Casanova sin someter la del Representante Logroño que era la general. (Pausa) Pido a la Presidencia que me conceda la palabra para motivar mi voto en la cuestión.

DIPUTADO Presidente:—Concedida.

DIPUTADO MESSINA:—Voy á hacerlo por escrito, por-

que como se trata de una cuestión de tanta trascendencia, quiero que las palabras que emita en esta ocasión no sufran alteración ninguna ni en el presente ni en el futuro. (Leyendo) “Señores Representantes: Hace más de medio siglo que la República Dominicana y la de Haití, sostienen un serio y trascendental litigio relativo á la demarcación de sus fronteras. Y no obstante los esfuerzos realizados por los Gobiernos de ambas Repúblicas en diversas ocasiones, ha sido imposible llegar á una solución compatible con el honor, la equidad y la conveniencia mútua de ambos Estados.—Desde el año 1874, la controversia viene girando sobre la interpretación del artículo 4º del Tratado de dicho año, y enfrentándose los Gobiernos de las dos Repúblicas, tesis radicalmente opuestas, como fundamento de sus respectivas pretensiones. Se llegó al fin, como todos sabéis, á someter al arbitraje de Su Santidad el Papa León XIII, la interpretación del citado artículo 4º; pero esta convención de arbitraje quedó resuelta, por la negativa del Sumo Pontífice a decidir la controversia dentro de los restringidos poderes que le confirieran las Altas Partes contratantes, y asimismo por la negativa de Haití a extender esos poderes de manera que el Arbitro pudiera resolver radical y definitivamente el litigio sobre límites. A pensar de no ser posible, la ejecución de la convención arbitral del 3 de Junio del 1895, por la razón expuesta ya, nuestra Constitución subordina, sin embargo, la solución de la cuestión limítrofe á la ejecución de la referida convención, cerrando así el camino á toda otra solución arbitral ó diplomática. Empero, el Gobierno del Hon. Presidente Vásquez con nobles y altas miras patrióticas y consciente de su responsabilidad, ha querido reabrir legalmente, ésto és, conforme á nuestro Derecho constitucional, el camino á las negociaciones, para dejar resuelto el conflicto pendiente, desde que la República Dominicana sentó laza entre las naciones libres y soberanas del Continente. Para la República Dominicana es de gran interés la solución del problema fronterizo á la mayor brevedad, á fin de poder detener, una vez demarcada contractualmente la línea divisoria entre ambos Estados, el avance progresivo de nuestros vecinos hácia el Este, y afianzar las cordiales relaciones que imperan en la hora actual entre los dos pueblos. El Derecho Internacional Público establece dos medios para la solución de los conflictos entre los Estados: pacíficos ó amigables ó coercitivos o violentos. Mientras estos últimos, por virtud del avance moral de

la humanidad, están siendo descartados por los pueblos civilizados del orbe para la solución de sus dificultades, se están haciendo obligatorios los primeros, por convenciones internacionales libremente consentidas, para la solución de todos los desacuerdos entre naciones.—Partidario ferviente el Gobierno Dominicano de las ideas pacifistas que se están abriendo campo, en el actual momento histórico, en la conciencia de todos los pueblos de la Tierra, para proscribir y poner fuera de la Ley el ejercicio de la violencia entre las naciones, y consecuente además, con sus ejecutorias de ayer en todas las fases que ha tenido este litigio, no vaciló en proponer al Gobierno de la República de Haití, la solución de la cuestión fronteriza por negociaciones directas ó por la intervención de árbitros.—Dispuesto el Gobierno de Puerto Príncipe, á entrar en negociaciones directas para concluir un acuerdo, comenzó el Gobierno Dominicano á dar los pasos necesarios que le permitieran llegar á aquella finalidad, conformándose á las reglas de nuestro Derecho Público. Y al efecto, su primera diligencia fué dirigir un mensaje al Congreso, pidiéndole decretar por una Ley la reforma del Art. 3º de la Constitución. El Congreso Nacional, obtemperando á la solicitud del Ejecutivo, resolvió declarar que había necesidad de hacer la reforma indicada, conforme al procedimiento establecido por la Constitución. A pesar de que el sistema seguido para llegar a obtener la reforma del mencionado art. 3º está en rigurosa concordancia con nuestra Ley Sustantiva, ha habido quienes han sostenido el error de afirmar que la reforma no podía hacerse si no era aprobada plebiscitariamente.—Decimos que es un error sostener que la reforma debía ser aprobada por un plebiscito, porque el sistema que ha triunfado en Derecho Público y el que constituye el Derecho Común de las Constituciones en América y Europa, es el seguido por el Congreso Nacional para llegar á la modificación deseada, y el que imperativamente establece la Constitución dominicana. “La constitución no puede ser modificada y revisada sino por la autoridad y por el procedimiento que ella misma determina, Cabe á Juan Jacobo Rousseau el honor de haber establecido racionalmente este axioma. Esmein, Elementos de Derecho Constitucional, Tomo I, pág. 611” Si pues, nuestra Constitución política, acogiéndose al sistema preconizado por los maestros y seguido por casi todas las naciones de Europa y de América, ha establecido el procedimiento que debe seguirse para reformarla, cómo es posible que nos apartáramos de su letra

y de su espíritu para obtener la modificación del Art. 3º?—Es bueno observar, además, que todo acto, decreto ó ley contrario á la Constitución es nulo de pleno derecho y que, al prepararse legalmente la República para llegar á la solución de una cuestión internacional de tanta trascendencia, como la fronteriza, no podía sino ceñirse á las normas precisas de su Ley Sustantiva, en todos los casos.—El Congreso no podía sin violar la Constitución, decidir que la Ley que declara la necesidad de reformar el Art. 3 fuera sometida á la aprobación plebiscitaria. En este punto nuestra Ley Constitucional es igual á las leyes constitucionales de Francia, y al presentarse en el Congreso de esta gran nación una proposición para resolver si una Ley podía ser sometida á la ratificación del pueblo, fué rechazada por inconstitucional. El Prof. Duguit, en su obra sobre Derecho Constitucional, Tomo II, pág. 491, comentando este caso, dice: “Yo estimo que esta proposición era, en efecto, inconstitucional y que el Parlamento violaría la Constitución ordenando un referendum de ratificación.” Inconstitucional, y consecuentemente nula de pleno derecho, hubiera sido la disposición legislativa que hubiese ordenado someter á un plebiscito la reforma del Art. 3.—A la Asamblea Revisora, representante del querer del pueblo, es á quien únicamente corresponde hacer la reforma que ha propuesto el Congreso. Y esta reforma debe ser de tal naturaleza que confiera al Ejecutivo capacidad para llegar á la celebración de un Tratado directo con el vecino Estado, ó que permita someter la solución del litigio á un juicio arbitral, aprobada una u otra cosa por el Congreso.—El proyecto de reforma presentado por el representante Lic. Arturo Logroño, se armoniza perfectamente con las ideas anteriormente expuestas y con el Derecho Común en materia constitucional, en los países de cultura y civilización más avanzadas. Como los tratados internacionales, inclusive los relativos á la demarcación de fronteras, cambios de territorios etc. etc., están sometidos en casi todos los Estados de Gobierno Democrático-Representativo á la aprobación del Poder Legislativo, consideramos atinado que el Constituyente dominicano acoja este medio para la validación del Tratado sobre demarcación de fronteras que se celebre entre la República Dominicana y la de Haití.—En abono de lo que hemos expuesto en último extremo vamos á transcribir lo que dice el maestro Frantz Despagnet, en su obra Derecho Internacional Público, pág. 684, No. 442: “La autoridad investida con el poder de ratificar los tratados internacionales,

está fijada fijada por el Derecho Constitucional de cada país; según la mayor parte de las Constituciones modernas si el Jefe del Estado tiene la iniciativa en la negociación de los tratados, no puede sin embargo ratificar sino las convenciones de menor importancia; aquellas que pongan en juego el interés colectivo del Estado, desde el punto de vista territorial ó financiero, y las que afectan los principales derechos de los ciudadanos deben ser aprobadas por el Poder Legislativo. Véase Ley Constitucional del 16 de Julio del 1875, Art. 8. "La aprobación plebiscitaria de los tratados internacionales, como se ha visto, está eliminada de las Constituciones de los países en que impera el régimen democrático-representativo de gobierno.—Las razones que anteceden me llevan al convencimiento de que la fórmula propuesta á esta Asamblea por el representante Lic. Arturo Logroño, en reemplazo del actual artículo 3º de la Constitución, debe ser aprobada, porque satisface plenamente las exigencias del más puro patriotismo y los conceptos más avanzados de la Ciencia Constitucional. En mi calidad pues, de representante por la Prov. de Samaná le doy mi voto al proyecto."

DIPUTADO PICHARDO:—Señores Miembros de la Asamblea Revisora: Consciente de la grave responsabilidad que asumo, alta la frente, sereno el espíritu, en plena posesión de mí mismo, ageno a intereses bastardos y a mezquinas ambiciones, quiero hacer constar mi voto, para que perduren á traves de los años mis palabras, inspiradas por el más acentrado patriotismo, y los motivos que me impulsaron á aceptar la honrosa designación recaída en mi humilde persona, que hasta hoy, cuando ya se inicia el ceaso de mi existencia, ostenta una historia, si no brillante por hechos extraordinarios, por lo menos sin mácula, destacándose lo que es mi orgullo: el amor sin límites por esta tierra que me vió nacer, mi consagración a la defensa de la libertad y de la justicia, por las cuales no he vacilado en arrostrar los más grandes peligros y en asumir las más graves responsabilidades.—Convencido estoy de que es de una urgencia inaplazable la solución de nuestro problema fronterizo, el más grave que ha surgido desde que la República se fundó; convencido estoy de que toda tardanza en resolver asunto tan trascendental favorecería a los haitianos, quienes cada día que pasa extienden más su invasión pacífica; convencido estoy de que en el corazón del hombre que dirige hoy los destinos de la patria arde el más puro patriotismo, y de que sólo lo alienta un ideal supremo, de engran-

decimiento, de equidad, y de paz: por eso, después de conocer á fondo la solución que se proyecta dar al problema fronterizo, solución que no afecta al honor nacional, no vacilo en dar mi voto para que se elimine la barrera que impede llegar a un entendido amistoso con el Gobierno Haitiano, y quede trazada definitivamente, conforme a las prácticas usuales del derecho internacional, la línea fronteriza que nos separará de Haití.—El hombre que ha sabido borrar, con una sabia política de confraternidad y acercamiento, las funestas fronteras creadas por odios y rencores políticos, tendrá también la gloria de dar cima a la radical aspiración de esclarecidos patriotas dominicanos: que la línea fronteriza sea casi en su totalidad la época, ó la de fuego, conforme la equidad, ya que no se puede realizar, por circunstancias bien conocidas de todos, el anhelo supremo, la aspiración tradicional, el trazado de la línea de derecho, la de Aranjuez, aspiración que solamente puede ser cumplida por un solo medio: el de las armas victoriosas. . . . Por eso, señores miembros de la Asamblea Revisora, voto la reforma del artículo 3 de nuestra Carta Fundamental, acogiendo la propuesta formulada por el Partido Nacional, con la enmienda propuesta por el Diputado Casanova.

DIPUTADO NOLASCO:—Señor Presidente; Señores Representantes: Contrariamente a lo que han hecho algunos compañeros de Asamblea, no he querido escribir mi voto motivado, sobre el proyecto que se discute, para dejar rienda suelta,—sin pretensiones literarias ni de oratoria— no á mi redacción, sino á mi corazón, convencido del bien que en este momento hago á mi patria. Mi inolvidable maestro decía que los labios hablaban de lo que estaba lleno el corazón. Yo he de recordar toda mi vida el momento en que me dirijí á vosotros al votar la reforma del Art. 3º de nuestra actual Constitución, porque ello viene á ser el triunfo de la campaña sostenida por mi pluma desde hace mucho tiempo en el primer diario de la Nación: el “Listín Diario”. Y hoy siento la satisfacción de venir a completar la obra de mi pluma con mi voto en favor de la Reforma, al amparo de la honradez del Honorable Presidente de la República y de los ciudadanos que colaboran con él en este delicado asunto. Pero he de agregar algo más: voto la proposición del Representante Casanova, porque ella viene a ser el sello de seguridad y confianza que se le dá al pueblo, al proponer que se añada en las disposiciones transitorias “Y DESPUES DE HABER SIDO TRAZA-

DA SOBRE EL TERRENO LA FRONTERA DEFINITIVA””. Quiere decir, que tendremos la línea después de trazada sobre el terreno— y no como hasta ahora, una línea ideal—cosa que ha sido el anhelo del pueblo dominicano y que es lo que el patriotismo del actual Gobierno nos vá á dar. Por estas razones voy á dar, lleno de entusiasmo, mi voto á la proposición Logroño con la modificación propuesta por el compañero Casanova.

DIPUTADO PACHECO:—Compañeros: Un deber de conciencia, de moral y de patriotismo me ha estado impulsando a hacer estas breves consideraciones despojadas de galanura, porque la sinceridad que brota de los hombres de fé, es como el agua clara que no necesita más gala que la de un cristal transparente. Por eso, permitidme exponeros sin ropajes espléndidos, sin más atavíos que los de la sencillez, los fundamentos básicos sobre los cuales se levanta mi íntima convicción para sancionar con mi voto, sin reservas y sin vacilaciones, la reforma del art. 3º de la Constitución.—La cuestión fronteriza considerada por algunos tan intocable como el manto de Tanith, ha venido situando a la República desde largo tiempo en una situación difícil para la cual la inacción es, á mi juicio, un crimen. No voy á hacer hincapié en el Tratado de Aranjuez celebrado entre Francia y España en 1777 y cuyos efectos quedaron anulados por el Tratado de Basilea de 1795. Esos Tratados, anteriores á la fecha en la cual la República Dominicana surjiera a la vida jurídica internacional ya han sido objeto de una tesis brillante del compañero Logroño, cuyos conocimientos históricos y jurídicos ya han hecho suficiente luz, así como nuestra gloriosa Línea de Fuego iluminó la noche de la República para hacer el amanecer de su libertad!—Voy a refutar ligeramente, puntos que han quedado sin contestar, yo no se por qué, que han sido el objeto saliente de algunas tesis de los que publicamente han opinado en contra de la reforma del art. 3º de la Constitución, ya desde la tribuna, ora desde la Prensa, y como consecuencia, de la solución del asunto fronterizo. PRIMERA TESIS:—*Imposibilidad de un Casus-Belli*. Se ha pretendido que la República no ha debido arriesgarse a pactar con la vecina República de Haití y exponerse, como consecuencia de un posible fracaso y las susceptibilidades que podrían ser lastimadas, á la ruptura de relaciones entre ambos países y hasta llegar a un *casus-helli*, en circunstancias desventajosas para nosotros. A los que tal afirman, á los que no han querido confiar en el tacto y patriotismo del Honora-

ble Presidente Vásquez y sus consagrados colaboradores, solo habría de objetársele, que tanto la República Dominicana, como la de Haití, son miembros de la Liga de Naciones. Una simple lectura de los artículos 12, 13, 15 y 16 del *Convenat* de la Liga es suficiente para no errar tan lamentablemente. A esa afirmación podría replicarse: Por qué entonces la precipitación para el arreglo fronterizo? Y responderíamos sin vacilaciones: Porque la invasión pacífica haitiana es como una mancha de aceite que avanza día tras día sobre el territorio de la República y el mal consiste en cruzarse de brazos para dejar hacer. Esto no se escapa al raciocinio más elemental. Por qué no se recurre entonces á los medios que establece el artículo 13 de la Liga de Naciones para el arreglo del asunto fronterizo? Pues sencillamente porque el precitado artículo establece: “Art. 3º Los miembros de la Liga convienen en que cuando surja una disputa entre ellos que pueda ser según su criterio sometida a arbitraje, y que no pueda ser debidamente terminada por vías diplomáticas someterán toda cuestión á arbitraje”. Esto es lo que establece el párrafo primero de ese artículo. Se está recurriendo con grandes probabilidades de éxito dentro del mejor temperamento a las negociaciones diplomáticas. Sólo cuando estas fueren fallidas habría lugar á recurrir al arbitraje conforme lo establece el párrafo primero del artículo citado. SEGUNDA TESIS. *Capacidad de Haití para contratar*. Esta tesis es la más apelada por un mal entendido patriotismo que niega la capacidad de Haití para contratar en circunstancias que no son de lugar enumerar. Pero para destruir esas afirmaciones bastaría hacer notar, que en igualdad de condiciones, la República de Haití se hizo representar en Versalles y que, en igualdad de condiciones es miembro fundador de la Liga de Naciones en el seno de la cual su voto ha sido decisivo muchas veces. No tiene, además esa República un Cuerpo Diplomático extranjero? Y esto no es suficiente reconocimiento de su personalidad jurídica internacional? Por lo demás, el proyecto de reforma del Art. 3º de la Constitución dice en su párrafo tercero: “Solamente por ese lado podrán ser objeto de modificaciones, siempre que ellas sean legalmente establecidas por medio de un Tratado con la República de Haití, debidamente aprobado por el Congreso o por medio de un juicio arbitral cuyo Protocolo de compromiso sea aprobado por el Congreso y cuya Sentencia esté exenta de TODO VICIO DE NULIDAD reconocido por el derecho internacional”. TERCERA TE-

SIS. *Publicidad de las Negociaciones.* Algunas personas han declarado públicamente que estarían de acuerdo con la reforma constitucional, y como consecuencia con el arreglo fronterizo, si el Gobierno Dominicano hubiera dado publicidad al curso de las negociaciones. Nada más absurdo puede sostenerse en esta materia. Es que se ignora que un Tratado es un contrato pasado entre dos ó más naciones y que en el caso de la especie se trata de un contrato bilateral?. Para llegar á su perfección hay que pasar por distintas fases, por distintos crisoles, que la diplomacia exige mantener en absoluta reserva. Podría Santo Domingo darlos á conocer sin la anuncia de Haití, contraparte del contrato? Y si la negara, porque tiene legítimo derecho para ello, no daría lugar á una reconvencción para la República, cosa que sería por demás ridícula?. Es la discreción, el tacto, la compostura, y la altura de miras lo que hacen de la diplomacia ciencia que no está al alcance de todos. Los más interesantes, los más trascendentales convenios internacionales han fracasado siempre por una indiscreción. El pueblo es exaltado por sí mismo y necesita de una mano serena que lo guíe con tacto y patriotismo sano.—Citaré aquí el caso de la Conferencia de la Paz donde hubo necesidad, para no dar al traste con la finalidad perseguida en las condiciones exacerbadas de las naciones europeas, de exigirse á los delegados, por el honor empeñado, que los detalles é incidentes de las negociaciones no traspasarían los muros del Palacio de Versalles para hacerse del dominio público. De ahí, además, la vibrante carta que en fecha reciente dirigiera Clemenceau, el Tigre Frances, á Lloyd George, cuando éste, en un artículo publicado en el "Times" de Londres, trató de divulgar secretos cuyo silencio era obligatorio por el honor empeñado. "Ay de él si habla! dice Clemenceau. Si la palabra dada no es suficiente para hacerlo callar la punta de mi espada lo reducirá á silencio!

TEORIA DE LAS CONCESIONES. Y ahora, para terminar, permítaseme analizar cuál sería la situación de la República en condiciones, las más ventajosas. Vamos á suponer que viéramos realizarse lo que algunos consideran el más grande ideal: que la República recuperara todo el territorio en litigio, que Haití lo cediera todo. Podríamos asegurar que la República hermana no haría valer en favor de los ocupantes haitianos de ese inmenso territorio, extensión bastante poblada, los mismos derechos que consagran los modernos principios de las Pequeñas Nacionalidades consagrados por una tradición constante y sancionados defi-

nitivamente por el Tratado de Paz primero, por el cual se le impusieron á Rumanía, Montenegro y Checoeslovasquia; y por el Tratado de Polonia, luego, en favor de los habitantes de Prusia y Rusia?—El principio consiste en que el País adherente de un territorio se compromete á rodear de todas clases de garantías á los habitantes de la porción territorial adherida, respetar sus tradiciones, idioma, religión, derechos políticos, etc. Véanse, si nó los artículos 3 y 12 del Tratado de Polonia y los Arts. 86 y 112 del Tratado de Paz Alemán que no copio por no ser extenso. Esta evolución del derecho internacional público fué lo que dió origen a la famosa carta de Paderewski y que dió margen á los no menos famosos “*Principios Determinantes*” de Clemenceau en la Exposición de Motivos por los cuales estaba ipso-facto obligada Polonia y ésta entraba á la vida jurídica internacional herida de muerte: el Presupuesto nacional no resistiría según él la terrible prueba, y los habitantes del territorio adherido venían á tener más derechos que los mismos Polacos. Sin embargo y á pesar de todo eso, quedó consagrado nuevamente el principio, y él forma parte importantísima del Tratado de Paz. Situándonos en la hipótesis de las Concesiones, considerando la República con derechos saneados, en la más ventajosa situación que pueda concebir el ideal patriótico, dejaría el Gobierno Haitiano de exigir derechos para los habitantes de la porción territorial que deba reentrar al territorio dominicano?. Dejaría de hacerlo Haití cuando ella misma sostuvo esas garantías en la Conferencia de la Paz? De ningún modo! Cómo se haría la República para soportar la carga que pesaría sobre sus hombros?—Y creo, yo confío en la buena fé, en el patriotismo y en el desvelo que animan al Hon. Presidente de la República y á sus distinguidos colaboradores y con la frente erguida asumo las responsabilidades que afronto ante la historia, porque mi corazón se conforta al calor de la fé.—Por todo lo anteriormente expuesto, honorables compañeros, yo voto la reforma del Art. 3º de la Constitución del Estado, con la enmienda introducida por el compañero Casanova.

DIPUTADO AYBAR:—Dignos compañeros:—Es tan inmensa la responsabilidad que voy a contraer, que yo también, sin reparo literario voy á dejar constancia escrita de mi voto. (Leyendo) Compañeros: Cuando tuve conocimiento de que mi nombre figuraba en la propuesta presentada por la Junta Central Directiva del Partido Nacional, ante la Junta Central Electoral, de conformidad con lo que preceptúa la Ley de la materia, para

ser postulado como diputado a la Asamblea revisora por la Provincia de Santo Domingo en las elecciones que debían verificarse en el país el 27 del mes de Diciembre de 1928 y de acuerdo con los términos de la disposición legislativa que votó la reforma del artículo tercero de la Constitución de la República, fué tan profunda la impresión recibida en todo mi ser, que me recogí á solas con mi espíritu y medité profundamente. . . . De las reconditeces de mi pecho, una voz, la de mi conciencia impecable, me dijo: "Tengo fé en que como dominicano cumplirás tu deber".—Y aquí estoy, mis dignísimos compañeros, en este solemne momento histórico de la vida de la Nación á cumplir todo mi deber, con la convicción profunda de que al cumplirlo, ni menoscabo mi dignidad personal ni mi patriotismo de dominicano, ni mucho menos el patrimonio de honra que me dispongo limpio de manchas legarle á mis hijos.—Como hombre que tiene una absoluta conciencia de su responsabilidad, no vacilo ni por un instante en votar la reforma aludida, porque también tengo confianza absoluta en el patriotismo y en la reconocida honorabilidad del Sr. Presidente de la República, Gral. Horacio Vásquez, y en el patriotismo y en la honorabilidad de los hombres que ván á intervenir en la solución de asuntos tan trascendentales, hombres cuidadosos del prestigio de su nombre y de su historia. Voto la reforma del artículo en referencia porque entiendo que la fórmula prescrita actualmente en un inconveniente para la solución del viejo diferendo fronterizo entre el Estado Dominicano y el de Haití; y ello después que Su Santidad el Papa León XIII declinó su solicitada condición de árbitro para decidir en la aludida cuestión fronteriza.—Y por último, voto la reforma porque esta grave cuestión no preocupa solamente en este momento la mente del hombre que tiene hoy á su cargo la Dirección del Poder Público. Hace muchos años Horacio Vásquez, exiliado, le decía a uno de sus compañeros de desgracia, al Lic. C. Armando Rodríguez, hombre que por su estatura moral y por su hombría de bien tiene autoridad para ser creído "que si á lo largo de los años era Gobierno en su país, trataría de dejarle resuelto á su pueblo el diferendo fronterizo con la República hermana de Haití, por considerar esta cuestión como una obra de verdadero patriotismo para los dominicanos". Fiel consigo mismo, para no desmentir un solo día sobre este importante asunto, y sin dudas, para imponer hoy silencio á los procaces calumniadores que quieren presentarlo ante la faz del país co-

mo el tipo insigne de la más criminal obra que pueda realizarse contra la Patria, Horacio Vásquez, serena la conciencia, aborda la grave cuestión de la solución del problema fronterizo, asumiendo con ello una de las más grandes responsabilidades de su historia. Para compartir con él esa enorme responsabilidad, puesta la mano en mi corazón é interrogando sus latidos y los dictados de mi conciencia, voto la reforma del enunciado artículo 3º de la Constitución de la República, convencido de que coopero á una obra de bien para mis compatriotas.—Voto además la modificación que ha propuesto el Representante Casanova?

DIPUTADO LOGROÑO:—Parece que lógicamente estoy redimido de motivar mi voto en pró del artículo 3º por cuanto soy el proponente del nuevo artículo y al presentar mi moción lo hice con la consiguiente exposición de motivos. Pero como se ha hecho una reforma, es decir, se ha propuesto, por el Representante Casanova y yo la voy a votar, lo haré diciendo que aunque parece á primera vista que la enmienda que se introduce establece una línea material al intercalarse en las disposiciones transitorias de la frase: “Y DESPUES DE HABER SIDO TRAZADA SOBRE EL TERRENO” al referirse a la frontera definitiva, no tengo inconveniente en votarla, porque fortifica el espíritu de seguridad del partido, del cual he sido porta-voz aquí. Probablemente, sin la enmienda propuesta por el Representante Casanova, la nueva redacción del artículo 3º de la Constitución abre puerta franca á las negociaciones grado á grado con Haití ó al arbitraje y á los que votaron esa reforma puede no quedarles resquemor, ni el menor temor sobre nuestro futuro, porque si bien es verdad que la forma propuesta de que debe ser trazada la línea sobre el terreno y que solamente cuando sea trazada se quiten de la Constitución los capítulos segundo y tercero, para que quede el artículo 3º reducido á esto: “Art. 3º El territorio de la República, incluso el de las islas adyacentes, es y será inalienable”, la proposición original era perfectamente aceptable sin modificación. Pero como he dicho ya voy a aprobar la enmienda propuesta por el Representante Casanova, para que sea reformado el artículo 3º definitivamente, cuando una verdadera frontera separe á ambos países y no sea una frontera fantástica que podría colocar nuevamente a los dos pueblos en un impace al cual debemos todos ir, porque considero que para la solución del

problema fronterizo debemos llegar no solamente hasta donde sea posible, sino hasta á lo imposible.

DIPUTADO GOYCO ALIX:—Conscientemente, patrióticamente, doy mi voto á la reforma del artículo 3º de la actual Constitución presentada por el Representante Logroño con la reforma introducida por mi compañero de representación Casanova, porque estoy seguro, tengo la plena confianza, de que colaboramos, para solucionar el problema más grande de la República. Esta vez colaboro con el presidente de la República con más gusto que la vez pasada que acepté mi designación para Diputado á la Constituyente, porque sé que no solamente la oposición, sino el pueblo dominicano, tiene confianza y se sentirá satisfecho de las negociaciones que se realicen.

DIPUTADO CAMBIER:—Entiendo que la cuestión que nos ocupa es de una grave trascendencia para el pueblo y como dijo hace un momento el Representante J. J. Sánchez, después de la ocupación americana es este problema, el de la frontera, el que más hondamente ha conmovido el alma nacional. Como es tan delicado este asunto, quiero, sin pretensiones literarias, dar mi voto por escrito en este delicado asunto. (Leyendo) Honorables Representantes: Al dar mi asentimiento á la reforma del Art. 3º de la Constitución Política del Estado, en mi calidad de Representante de la Provincia del Seybo, quiero hacer algunas consideraciones, a fuer de explicación de los motivos de mi voto. Tres razones poderosas me inclinan á votar dicha reforma: Primero: La patente necesidad nacional de hacer desaparecer el escollo constitucional consagrado en el aludido artículo 3º; Segundo: El deber imperioso que tenemos de evitarle á las sucesiones venideras contratiempos, enojos é incertidumbres, que puedan culminar quizás en un conflicto armado; Tercero: La absoluta confianza que tengo en que las negociaciones que han sido iniciadas por el Gobierno del Presidente Vásquez, habrán de traer como consecuencia feliz, la celebración de un tratado decoroso para el pueblo dominicano y perfectamente ajustado á nuestras patrióticas aspiraciones. Yo entiendo que al consagrar nuestra Constitución, cuales son los límites de la República Dominicana por el Occidente, debe hacerlo de un modo que no dé lugar á dudas, que esté libre de ambigüedades, que no se preste á equívocas interpretaciones. En efecto, el texto que comentamos expresa que los límites son los mismos, que en virtud del Tratado de Aranjuez de 1777, la dividían en 1793

de la Parte Francesa por el lado de Occidente, y no podrán sufrir otras modificaciones, sino las autorizadas legalmente y que puedan derivarse del plebiscito del 1 y 2 de Junio de 1895. No pudiendo hacerse otras modificaciones que las que pudiesen derivarse del plebiscito del 1 y 2 de Junio de 1895, y habiendo el Sumo Pontífice declinado el poder que como árbitro le fué conferido, se estaba frente á la creación de un estado de cosas que formaban un absurdo constitucional. El articulado de la Constitución, por su misma condición de ley sustantiva, debe ofrecer una claridad convincente. En cuanto al segundo motivo de mi voto, afirmo que la sana aspiración de todo dominicano, debe consistir en legar á nuestros hijos una patria no solamente próspera sino feliz, y su prosperidad y felicidad, andarán á saltos, cuando dejemos en pié un conflicto como lo es el problema de fronteras. En cuanto a las finalidades de las negociaciones, creo sinceramente que el patriotismo del Presidente Vásquez, pone fuera de tela de juicio, el arreglo en vías de realizarse. Este será un tratado digno de la patria que nuestros mayores nos legaron, perfectamente ajustado á nuestras conveniencias, á base de recíprocos sacrificios tal como se ha expresado. Algunos han tratado de desarrollar la tésis de la conveniencia de un plebiscito para la reforma que estamos operando, por mandato del pueblo, del Art. 3º de la Constitución. Yo comparto la opinión de los que han sostenido la tésis contraria, porque indudablemente que nuestra Carta Magna no puede en momento alguno ser reformada por otros medios, que no sean los que ella misma indica, sin que esa reforma resultase á su vez inconstitucional y jurídicamente inexistente. Por tales motivos, Compañeros, consciente de mi deber para con la patria que me vió nacer; con la conciencia satisfecha de haber cumplido la obligación que al surgir á la vida, todos contraemos de asegurar su integridad y defender su independencia, declaro solemnemente, que doy mi voto favorable á la reforma del Art. 3º, tal como ha sido propuesta por el Partido Nacional.

DIPUTADO DE LEMOS:—Honorables compañeros: Al franquear los humbrales de esta mansión sagrada donde nos reunimos para una obra de paz, vengo orgulloso y lleno de fé á aceptar también partes de las responsabilidades que para nosotros reserva la historia al tratarse de este trascendental asunto de fronteras. Como la mayor parte de los hombres que hoy rigen los destinos de la Nación, fueron ayer, como verdaderos

nacionalistas los que acogieron fervorosos el Plan Hughes-Peynado, del cual surgió la desocupación y que sin ese Plan aun continuaríamos por la Vía Sacra, de la ocupación. Hoy esos mismos hombres verdaderos nacionalistas, aprovecharán la buena oportunidad que se presenta con la buena disposición de nuestro vecino del Occidente, para dejar sepultada en la inmensidad de los tiempos el fantasma de la guerra de fronteras y asegurar la paz moral y material del pueblo dominicano. Confiado en el patriotismo del Hon. Presidente Vásquez, así como en el de los hombres propulsores del progreso que le rodean, sin temor, doy mi voto en favor de la reforma del artículo 3º de la Constitución, con la enmienda propuesta por el Representante Casanova.

DIPUTADO BUENAVENTURA SANCHEZ:—Señores Representantes del pueblo dominicano: En la delegación plenipotenciaria que integraron los Señores Lic. Moisés García Mella y Lic. Angel Morales en el Gobierno del Presidente Vicini, tuve el honor de formar parte como Secretario. En esa oportunidad tuve ocasión de conocer á fondo cuales eran y cuales son los inconvenientes que nos impiden la solución del problema fronterizo con el vecino Estado de Haity. En ese momento consideré que era indispensable la reforma del artículo 3º de nuestra ley sustantiva para poder llegar a un entendido definitivo. Por consiguiente, desde hace cuatro años, he sido un partidario de la reforma del citado artículo 3º. Por esas razones, le doy mi voto al proyecto presentado por el Representante Logroño con la enmienda introducida por el Representante Casanova.

DIPUTADO SOSA:—Consciente de mi deber como dominicano, asumo la responsabilidad que me impone el momento histórico como miembro de esta Asamblea Revisora, y puesta la mano en la conciencia voto la reforma del artículo 3º presentada por el Constituyente Logroño, con la modificación introducida por el colega Casanova, porque entiendo que la reforma del citado artículo se impone, para que el Gobierno tenga capacidad jurídica y pueda resolver el trascendental problema fronterizo que tan graves perjuicios viene causando al país en todos sentidos. El patriotismo nunca desmentido del Gral Horacio Vásquez, Presidente de la República, triunfará una vez más, porque él sabrá resolver este asunto de una manera decorosa y digna en bien de la Patria.

DIPUTADO R. B. ZORRILLA:—Compañeros de Asamblea: En este momento solemne de la vida nacional, que abre las

puertas á un entendido amistoso con la vecina república haitiana y el cual permitirá determinar en forma precisa y permanente toda la porción de territorio sometida á la soberanía de la República, vibra mi espíritu bajo la influencia venturosa de esa fruición íntima que debió adueñarse del pecho de aquellos inclitos varones que animados con el fuego sacrosanto del más puro patriotismo, dieron con la creación de esta querida patria dominicana, cima á sus anhelos y á los de sus hermanos en esclavitud. Y lo siento así, compañeros míos, porque considero que mientras haya tierras dominicanas que no se cobijen bajo los pliegues de la insignia gloriosa de la Patria, el sueño de Duarte, esa figura gigante del patriotismo, no habrá alcanzado su completa realización, y nos toca al votar la reforma del artículo 3º de nuestro Pacto Fundamental, iniciar con la alborada épica del 27 de Febrero de 1844. Voto, pues, la reforma del art. 3º de nuestra Constitución con mi conciencia en paz y con el convencimiento absoluto de que contribuyo á la estabilidad futura de la República. La voto porque el patriotismo y la integridad del Gral. Horacio Vásquez, digno Presidente de la República, me anima de toda fé con respecto á sus actuaciones en esta trascendental cuestión. Voto la reforma porque ella permitirá proclamar á la faz del mundo civilizado uno de los más grandes triunfos del derecho y de la confraternidad humanas, y en fin la voto, para corresponder á los reclamos de mi conciencia, de mi alma y de mi corazón, votando también la modificación propuesta por el Diputado Casanova.

DIPUTADO L. RAMIREZ:—Yo hice ayer en breves frases mi exposición de motivos al votar la reforma del artículo 3º. Debo sin embargo agregar algo hoy, porque ayer, cuando hice mi exposición de motivos, no estaba sobre el tapete, la proposición Casanova. Ningún dominicano tiene derecho a ignorar que hace un siglo que se viene buscando un plan y una idea de solución á la cuestión fronteriza. Ningún momento como el actual se presenta para la República, porque es Presidente el Gral Horacio Vásquez, porque él está respaldado por un gran caudal de opinión pública que es lo que se necesita, porque el pueblo tiene que tener confianza para que las negociaciones puedan tener éxito. Ayer dije por qué aceptaba la moción del Representante Logroño y hoy, por esas mismas razones, le daré mi voto a la modificación propuesta por el Diputado Casanova.

DIPUTADO GRULLON:—Consciente de la responsabilidad

que asumo en este momento en mi calidad de Representante por la provincia Espaillat, le doy mi voto á la reforma del artículo 3º de nuestra Carta Fundamental, propuesta por el Representante Logroño, con la modificación Casanova, asegurando así la facilidad para solucionar el problema más grande que tiene de frente la República.

DIPUTADO BONO:—Herederero de un nombre patriota, sin miedo y sin tacha, me siento orgulloso al estampar mi firma al pié de la reforma que estamos introduciendo a nuestro Pacto Fundamental, porque entiendo que con ello hago el bien más grande á mi patria suprimiendo el peligro de esa espada de Damocles que ha tenido suspendida sobre su cabeza desde que nació.

DIPUTADO BEAUREGARD:—Señor Presidente, Señores Asambleístas: Edificado con las bien condensadas ideas externadas por los compañeros que me han precedido, quiero expresar como representante de la Provincia de Samaná que me hago solidario de las ideas expuestas por mi compañero Messina; por tales motivos, voto por la reforma del Art. 3º de la Constitución con la enmienda del compañero Casanova, compartiendo la responsabilidad que pondera sobre esta Asamblea en este momento histórico.

DIPUTADO SARMIENTO:— Voto por la reforma del Art. 3º de nuestra Constitución de acuerdo con el texto presentado por el Licdo. Logroño y aprobado por la Comisión encargada, porque de este modo se le dá capacidad al Ejecutivo Nacional para negociar el tratado con la República de Haití y habrá el Pueblo Dominicano solucionado el problema más serio y de más trascendencia que ha tenido siempre por delante desde el nacimiento de su independencia. Y lo hago lleno de fé y de convencimiento porque sé que el Hon. Presidente de la República y los hombres de su Gobierno habrán de encaminar un tratado que lleve por escudo la dignidad, el decoro y el patriotismo nacional.

DIPUTADO MODESTO DIAZ:—Honorables miembros de la Asamblea Revisora: He concurrido á esta Alta Cámara autorizado por el voto de los electores que me han favorecido con su confianza, á proceder de acuerdo con mi conciencia y plenamente unjido por el amor que le profeso á la Patria, á votar la reforma del Art. 3º de la Constitución vigente, tal y como la ha elaborado el compañero Lic. Logroño y con la modificación in-

trouducida por el Diputado Casanova. Al votar la reforma constitucional aludida, me inspiro, además, en la necesidad que tiene la República Dominicana de dirimir el controvertido asunto de sus límites con la República de Haití, de una manera tan decorosa y tan equitativa, que el más fervoroso y exigente ideal de patriotismo, quede tranquilo y satisfecho. Por otra parte, la confianza que tengo en la hombría de bien y en la honorabilidad del General Horacio Vásquez, Presidente de la República, me conforta para esperar, en paz con mi conciencia, que el arreglo que se haga, no merme en el más mínimo ápice, los derechos inmanentes de la República Dominicana, ni tenga que producir el más lijero escózor en el conglomerado del Pueblo que espera la solución final de este arcaico litijio, con una creciente ansiedad. No puede concebirse á priori, determinada sospecha en el proceso de nuestra actuación ni en los pasos del Gobierno para solucionar esta vieja cuestión de límites, y en caso de haberla, la considero como un arma de combate para agredir impacientemente al Ejecutivo y al Partido de las mayorías nacionales actualmente en el Poder, y nunca como un recelo justo para resguardar el derecho que le asiste a la República en su diferencia limítrofe con Haití. Por eso voto á conciencia la reforma del artículo 3º de nuestra constitución vigente.

DIPUTADO MARRERO:—Voto por la reforma del artículo 3º de nuestra actual Constitución en la forma introducida por el Representante Casanova, porque tengo la confianza de que cumplo con un deber.

DIPUTADO PRESIDENTE:—Si ningún Representante desea hacer uso de la palabra, se vá á someter á votación la proposición Logroño con la modificación introducida por el Diputado Casanova. (Pausa) Los que estén de acuerdo con su aprobación, lo manifestarán en la forma acostumbrada.

APROBADAS A UNANIMIDAD.

**ASAMBLEA REVISORA DE LA CONSTITUCION
DEL ESTADO, DE 1929.**

Sesión de Enero 9, 1929.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO LICDO. PORFIRIO
HERRERA.**

DIPUTADOS PRESENTES:—Señoras Porfirio Herrera, Presidente; Juan José Sánchez, Vice-presidente; Pichardo, Aybar R., Nolasco, Marrero, Logroño, Casanova, Goico Alix, Fondeur, Saviñón, Ramírez, Jiménez, Pelletier, Cabral, Castillo, Camilo, Ortega, Bonó, Sosa, de Lemos, Sarmiento, Grullón, Zorrilla, Cambier, Matos, Hernández, Cabreja, Pacheco, Messina, Beauregard, y Diaz y Sánchez, Secretarios.

DIPUTADO PRESIDENTE:—(Timbre 3.10 p. m.) Queda abierta la sesión. (Pausa) El Archivista dará lectura al Acta.

—Lectura del Acta de Enero 8, 1929.

FUE APROBADA.

—No hay correspondencia.

—Lectura del Art. 3º de la Constitución.

DIPUTADO PRESIDENTE:—Se ofrece la palabra.

DIPUTADO NOLASCO:—Pido la palabra.

DIPUTADO PRESIDENTE:—La tiene el Diputado Nolasco.

DIPUTADO NOLASCO:—Para ratificar en todas sus partes mi voto favorable a la reforma del art. 3º que el Secretario acaba de leer.

DIPUTADO PRESIDENTE:—Los que estén de acuerdo con que sea aprobado el texto tal como ha sido leído, lo manifestarán en la forma acostumbrada.

FUE APROBADO A UNANIMIDAD.

DIPUTADO PRESIDENTE:—Habiendo sido, pues, aprobada la modificación del art. 3º de la Constitución, procede ahora su proclamación, para lo cual voy a invitar a mis distinguidos compañeros a asomarnos al balcón del Palacio Legislativo, para hacer ante el pueblo dicha proclamación.

—Los Diputados pasan a los balcones.

—El Secretario Sánchez lee el nuevo texto del art. 3º.

DIPUTADO PRESIDENTE:—Ante el pueblo y en virtud de las facultades de que nos ha investido el Decreto de convocatoria, declaramos solemnemente que la Constitución de la República Dominicana en su art. 3º ha sido modificada en la forma como la ha leído el Secretario. Queda, pues, proclamada la nueva Constitución Política de la República, de acuerdo con las modificaciones introducidas al art. 3º.

—Se reintegran al salón los señores Diputados.

DIPUTADO PRESIDENTE:—Con esta modificación, señores, considero que se ha abierto el primer acto por medio del voto de todos los pueblos de la República por mediación de sus dignos Representantes en esta Asamblea, para que se inicie el proceso que pondrá fin al viejo conflicto fronterizo que tantas vicisitudes ha causado y que es una amenaza para las futuras generaciones. El Gobierno de la República, que está presidido por una persona de alta contextura moral, resolverá dignamente esta ardua cuestión. Consideramos que hemos cumplido nuestro deber y que debemos retirarnos de esta Asamblea con la conciencia tranquila de haberlo hecho dignamente. (Pausa) Se dá un receso para preparar el acta de clausura (Timbre)

—Se prepara el acta.

DIPUTADO PRESIDENTE:—(Timbre) Se reanuda la sesión.

DIPUTADO LOGROÑO:—Yo pido que la Comisión que se ha de dirigir a la Mansión Presidencial a dar cuenta al Presidente de la República de la clausura de los trabajos de la Asamblea Revisora, también en nombre de esta Asamblea, le recuerde la decisión de la Asamblea de remunerar a los empleados que ella puso y nombró a su servicio, con el sueldo de un mes de los que disfrutaban al servicio de la Cámara de Diputados.

DIPUTADO PRESIDENTE:—Se somete a la Asamblea esta proposición.

FUE APROBADA.

DIPUTADO CASANOVA:—Propongo una modificación: que en vez de una Comisión, vaya la Asamblea en pleno a poner en manos del Hon. Presidente de la República la nueva Constitución, y que al mismo tiempo ella en pleno comunique esta resolución que sobre la proposición Logroño ha tomado.

DIPUTADO PRESIDENTE:—Se somete esta modificación.

FUE ACORDADA.

DIPUTADO PRESIDENTE:—Queda, pues, clausurada la Asamblea Constituyente, al suspender esta sesión. (Timbre).

